

CIRCULAR No. 172

PARA: Funcionarios de Oficinas Centrales.

DE: Delegado Para el Registro Civil y la Identificación, Director Nacional

de Identificación

ASUNTO: Documentos requeridos mediante actas especiales de entrega.

FECHA: 2 5 NOV. 2010

Teniendo en cuenta que el sistema de producción y entrega de documentos fue concebido buscando garantizar la trazabilidad y seguimiento de los documentos hasta la entrega a sus titulares mediante la Herramienta Logística de Entrega de documentos (HLED) y el Dispositivo de Entrega de Documentos (DED) y debido a que la entrega de documentos mediante actas especiales, no surte el proceso de cargue y entrega mediante las herramientas mencionadas, lo que ha ocasionado diversos inconvenientes tales como:

- Documentos retirados mediante actas especiales y que al consultar la herramienta HLED o la pagina WEB de la entidad aparecen pendientes por reclamar en las Registradurias donde fueron tramitados.
- Los Registradores declaran estos documentos como faltantes y en muchas ocasiones presumen que fueron hurtados o extraviados requiriendo la reimpresión de los mismos, agotando el procedimiento de denuncia y con las implicaciones disciplinarias que esto conlleva.
- Documentos que son requeridos y no entregados a sus titulares quienes al no encontrar su documento en la Registraduria donde lo solicitaron proceden a requerirlo mediante Derechos de Petición y Tutelas.
- Acumulación en algunos despachos de documentos retirados mediante actas que no son entregados a sus titulares y que luego de mucho tiempo son retornados a la Coordinación de Producción y Envíos para que sean enviados a su lugar de preparación, generando riesgos en su custodia, trámites y costos innecesarios.
- Se pierde la trazabilidad y seguimiento de los documentos en los sistemas de entrega, sin que exista medio probatorio de entrega a su titular, hecho que puede generar denuncias por parte del ciudadano o el porte y uso ilegal de documentos en poder de terceros.





172



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

25 NOV. 2010

 Al extraer documentos que ya tienen generadas actas de envío (LMU,LEX,LEN) con destino a su sitio de preparación, se deben anular las existentes y generar de nuevo dichas actas, lo cual interfiere en el rendimiento y atención de los envíos a las diferentes Registradurias y Consulados, generando también costos adicionales.

Ante lo expuesto, respetuosamente les informamos que a partir de la fecha solo se entregaran documentos en las Registradurias Especiales, Municipales y Auxiliares, Consulados, Oficina de Agilizaciones de oficinas centrales y OPADI.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA

Director Nacional de Identificación

MARTÍN PERNANDO SALCEDO VARIA Delegado para El Registro Civil y la

Identificación

Proyectó. DACHV